



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00748 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: EDITH MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Observa el despacho que mediante memoriales de 23/01/2023 y 12/09/2023 se nos ha informado admisión de proceso de reorganización de persona natural comerciante previsto en la ley 1116 de 2006, el cual está siendo impulsado en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, iniciado por EDITH MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ. Que dentro de la mencionada reorganización, mediante auto de 03/11/2022, se ordenó la remisión de los proceso que cursen en contra de la señora MARTÍNEZ al mencionado despacho.

En consecuencia, es pertinente tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 que reza:

"A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada."

Teniendo en cuenta que el presente proceso de ejecución se encontraba en curso al momento de iniciarse el proceso de reorganización, se ordenará su remisión al Juzgado Quince Civil del Circuito para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Remitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra EDITH MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ, al Juzgado Quince Civil del Circuito Oral de Barranquilla, a fin de que sea incorporado al proceso de Insolvencia de Persona Natural Comerciante que cursa en ese Despacho, radicado bajo el 080013153015-2022-00232-00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

